



CONCURSO ABIERTO Y PERMANENTE DE TRASLADOS PERSONAL LABORAL IV CONVENIO – SEGUNDA FASE 2025

ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

En el día de hoy, se han publicado en nuestra web los listados provisionales de puestos adjudicados, admisiones, exclusiones y puestos no adjudicados.

La identificación de los adjudicatarios, admisiones y exclusiones provisionales se efectúa con el **número de solicitud de participación** en el Concurso. En el [manual de usuario](#) disponible en el Portal Funciona y también en nuestra web, se indica cómo acceder a todos los datos de la solicitud y se incluyen, asimismo, las instrucciones para acceder a las valoraciones.

GOBIERNO DE ESPAÑA

SIGP SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE PERSONAL

Inicio Información Solicitudes de Recursos Humanos

Inicio > Concurso méritos

Concurso Méritos

- Consulta puestos de la convocatoria
- Solicitud de concurso méritos
- Plantilla de solicitud funcionarios
- Plantilla de solicitud laborales
- Mis concursos de méritos
- Documentos asociados a concursos de méritos
- Manual de usuario de concursos de méritos
- Plantilla para petición de vacantes



Se abre el plazo de 5 días hábiles para la formulación de alegaciones que **comienza el día 01 y finaliza el 07 de agosto de 2025, ambos incluidos.**

Este plazo es **común para todas las alegaciones** que se presenten tanto a las exclusiones como a las valoraciones provisionales.

- **LISTADO PROVISIONAL DE ADMISIONES**

En el día de hoy se ha publicado el **Anexo II - Listado provisional de admisiones**, en el que se detallan el puesto o puestos en los que se ha admitido cada solicitud de participación.

- **LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUSIONES**

En el día de hoy se ha publicado el **Anexo III - Listado provisional de exclusiones**, en el que se detallan la causa o causas de exclusión de cada puesto solicitado.

AVISO: Tengan en cuenta que los listados de admisiones y exclusiones lo son por puestos, por lo que una misma solicitud de participación puede estar admitida en uno o varios puestos y excluida en uno o varios puestos. Así pues, deben revisar ambos listados para conocer su situación en cada uno de los puestos solicitados.

Las solicitudes con peticiones genéricas que no tienen puestos asociados (porque no se ha convocado ningún puesto que reúna las condiciones indicadas en la solicitud) no aparecen en ningún listado.

- **VALORACIONES PROVISIONALES DE MÉRITOS**

Las valoraciones provisionales asignadas a los méritos para cada puesto solicitado que no haya sido excluido en el listado provisional de exclusiones indicado en el apartado anterior se encuentran disponibles en “Mis servicios de RRHH” del portal Funciona.

Ruta de acceso a FUNCIONA

Es posible el acceso al Portal tanto a través de la Intranet como de Internet en las direcciones:

- Intranet – Desde el puesto de trabajo - <https://www.funciona.es/public/funciona/>
- Internet <https://sede.funciona.gob.es/public/servicios>

Junto a esta nota informativa se publican las **Instrucciones para acceder a las valoraciones de méritos.**

El acceso de cada participante a sus valoraciones es posible, incluso en aquellos casos en los que no haya presentado su solicitud a través del Portal Funciona, el único requisito



es que la persona **esté dada de alta en Auténtica** y ello es posible también para quienes se encuentren en situaciones distintas a las de servicio activo. Podrán darse de alta a través de este enlace: [Auténtica - Solicitud de alta \(redsara.es\)](https://redsara.es)

Únicamente en el caso de que no sea posible el acceso a sus valoraciones a través del Portal Funciona, la persona interesada podrá solicitarlas a **la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo de último destino**, tanto si encuentra en activo como en otra situación diferente, tanto si esa situación conlleva reserva de puesto de trabajo o no. Junto a esta nota, en nuestra web se publica el Directorio de contactos con los teléfonos y direcciones de correos de los diferentes Ministerios y Organismos.

- **ALEGACIONES**

Se abre el plazo de alegaciones de 5 días hábiles para la formulación de alegaciones que **comienza el día 01 y finaliza el 07 de agosto de 2025, ambos incluidos**. Este plazo es común y único para exclusiones y para valoraciones.

La presentación de alegaciones no se realizará a través del portal FUNCIONA, sino que **ha de efectuarse necesariamente en alguno de los Registros indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, Subdirección General de Ordenación de Recursos Humanos, Calle del Mármol, 2 – Planta 2ª 28071 Madrid**, dentro del plazo indicado y usando el modelo de alegaciones publicado en la página web en esta misma fecha que no precisa firma electrónica.

El modelo cumplimentado se ha de remitir, **una vez presentado en el Registro y con los sellos de entrada perfectamente legibles**, a la dirección de correo electrónico cap.alegaciones@correo.gob.es

En el modelo de alegaciones en el campo Mérito/Causa de exclusión sobre la que alega, ha de especificarse si el motivo de la alegación es la valoración de un mérito o una causa de exclusión, como se indica en el siguiente ejemplo:



Número de Orden del puesto	Mérito/Causa de exclusión sobre la que alega	Alegaciones
5	R036	ksdlfkjglksjdlgjkn
10	R044B	djjfkljdsgfsñdlfgsd
112	Traslado obligatorio	<u>jdkfskdfljsdklfgdjl</u>

No se considerarán alegaciones genéricas, debiendo explicitarse de forma concreta la causa de exclusión o la valoración que se considera incorrecta, indicando el motivo y, en su caso, la puntuación que se considera correcta.

Tampoco se considerarán alegaciones que soliciten una corrección del anexo de méritos, dado que el plazo para solicitar estas correcciones finalizó el 09 de julio de 2025 y las planteadas en plazo ya han sido revisadas y efectuadas, si procedía, dichas correcciones.

Se utilizarán tantas hojas del modelo como sean precisas para poder realizar todas las alegaciones que se estimen necesarias. Se aconseja a tal efecto que las hojas vayan numeradas.

No se admite aportación de documentación adicional en fase de alegaciones, dado que toda la documentación ha debido presentarse con la solicitud de participación en el concurso.

Las alegaciones no se contestan de forma individualizada.

Madrid, a 31 de julio de 2025